



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 1168-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 140-2016-GAL/MDSS, Informe N.° 001-GP-MDSS-2017, Informe N.° 230-SGET-GP-MDSS-2016/MCL, Carta N.° 12-GP.2016.MDSS, Informe N.° 763-2016-GAL/MDSS, Informe N.° 569-2016-SG-MDSS, Informe N.° 470-GP-MDSS-2016, Informe N.° 217-SGET-GP-MDSS-2016/MCL, Carta N.° 038-2016-EADSAC, Memorándum N.° 090-GP-MDSS-2016, Informe N.° 471-2016-MDSS-GM-OSO-JLRM, Informe N.° 885-DFCO-MDSS-GM-OSO-IO-2016, Memorándum N.° 346-2016-MDSS-GM-OSO-JLRM, Informe N.° 412-GP-MDSS-2016, Informe N.° 196-GP-MDSS-2016/MCL, Carta N.° 036-2016-EADSAC, sobre aprobación de Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay del distrito de San Sebastián – Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en fecha 01 de setiembre de 2016, se suscribió el Contrato N.° 048-2016-GM-MDSS, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Empresa Energía, Ambiente y Desarrollo S.A.C., con la finalidad de que esta última elabore el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay del distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”;

Que, mediante Carta N.° 034-2016-EADSAC, de fecha 07 de octubre de 2016, la representante de la Empresa Energía, Ambiente y Desarrollo S.A.C., hace entrega del Expediente Técnico “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay del distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco” (en adelante el Proyecto), cumpliendo con el plazo establecido en el Contrato;

Que, según Informe N.° 0181-SGET-GP-MDSS-2016/MCL de fecha 13 de octubre de 2016, la Sub Gerente de Expedientes Técnicos remite a Gerencia de Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto el cual fue elaborado por consultoría externa;

Que, por medio del Informe N.° 387-GP-MDSS-2016 de fecha 13 de octubre de 2016, la Gerencia de Proyectos remite al Jefe de Oficina de Supervisión de Obras el expediente técnico del Proyecto para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 84-DFCO-MDSS-GM-OSO-IO-2016 de fecha 20 de octubre de 2016, el Inspector de Obra remite la evaluación del expediente técnico del Proyecto, el cual se encuentra observado según ficha técnica de observaciones;

Que, según Carta N.° 036-2016-EADSAC de fecha 31 de octubre de 2016, la representante de la Empresa Energía, Ambiente y Desarrollo S.A.C remite el expediente técnico del Proyecto, con la subsanación de las observaciones correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 885-DFCO-MDSS-GM-OSO-IO-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, el Inspector de Obra remite la evaluación del expediente técnico del Proyecto, señalando que las observaciones han sido levantadas, encontrándose conforme para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N.° 0471-2016-MDSS-OSO-JLRM de fecha 09 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras remite el expediente técnico del Proyecto a



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Gerencia de Proyectos, señalando que dicha oficina se encuentra conforme con el expediente técnico presentado, declarándolo apto para su aprobación;

Que, según el Informe N.º 470-GP-MDSS-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, la Gerencia de Proyectos solicita a Gerencia General la emisión del Acto Resolutivo del expediente técnico del Proyecto;

Que, a través del Informe N.º 0763-2016-GAL/MDSS de fecha 28 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales remite observaciones del expediente técnico del Proyecto;

Que, por medio del Informe N.º 001-GP-MDSS-2017 de fecha 03 de enero de 2017, la Gerencia de Proyectos remite a la Gerencia de Asuntos Legales el levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto;

Que, conforme a lo establecido por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública, en concordancia con la Ley N.º 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017;

Que, de igual manera, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el IV Artículo del Título Preliminar establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF - Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 13º establece que “(...) El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. (...)”; ello en concordancia con el Artículo 20º de la misma norma que establece que “(...) Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)”; en ese sentido, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente, para realizar la ejecución del Proyecto se requiere aprobar el expediente técnico correspondiente;

Que, en ese sentido mediante la Opinión Legal N.º 140-2017-GAL-MDSS, de fecha 10 de marzo de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco”, de conformidad al siguiente detalle:

Nombre del PIP	: “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”
Sector	: Huillcarpay.
Unidad de Gestión	: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Código SNIP	: 350013.
Presupuesto PIP	: S/ 1'863,956.00
Presupuesto total Exp. Tec.	: S/ 2'027,528.53
% de variación respecto al PIP	: 8.8 %.
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta
Plazo de ejecución	: 05 meses.

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 140-2017-GAL-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco”, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 126-2017-A-MDSS-SG



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Nombre del PIP : "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay, Distrito de San Sebastián - Cusco"
Sector : Huillcarpay.
Unidad de Gestión : Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Código SNIP : 350013.
Presupuesto PIP : S/ 1'863,956.00
Presupuesto total Exp. Tec. : S/ 2'027,528.53
% de variación respecto al PIP : 8.8 %.
Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta
Plazo de ejecución : 05 meses.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras, y demás Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Ademar Sicus Cahuana
ALCALDE

